

BOLETIN DE LA FEDERACION

MAHÓN

Enero 1931

OBRERA DE MENORCA

AÑO III

NÚMERO 22

ADHERIDA A LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

El Congreso ordinario anual de esta Federación

El domingo 25 de este mes de Enero, en el local « Escuela Práctica » de Ciudadela, se reunió el Congreso ordinario anual de esta Federación.

En la presidencia figuraban las banderas de la Federación Obrera de Menorca y Federación Obrera Ciudadelana.

Asistieron treinta y siete delegados representando 1.060 afiliados. Las secciones que enviaron delegados fueron la Federación Obrera Ciudadelana, Sociedad de Obreros Albañiles y Oficios Similares « La Unión », Agrupación de Profesiones y Oficios Varios, Sociedad de Obreros Zapateros y Oficios Similares, Sociedad de Obreros en Alpargatas y Calzados con Suela de Goma, Sociedad de Camareros y Similares ; la primera de Ciudadela y las restantes de Mahón. No estuvieron representadas la Sociedad de Obreros Carpinteros y Oficios Similares « El Trabajo » y la Asociación de Obreros Panaderos y Oficios Similares, ambas de Mahón. En representación de la Comisión Ejecutiva, asistió el Secretario general, compañero Victor Rotger Pons.

A las once de la mañana quedó constituido el Congreso, eligiéndose para formar la Mesa a los siguientes compañeros : Presidente, Guillermo Triay Mus ; Vice-Presidente, Alberto Carreras Pons ; Secretarios, Francisco Pons Juaneda e Hipólito Fortuny González.

Fueron aprobadas la Memoria de la gestión del Comité en el año 1930 y las cuentas de ingresos y gastos del mismo año.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Enviar cordiales saludos a las Comisiones Ejecutivas de las Uniones Generales de Trabajadores de España y Baleares y a los compañeros Fernando de los Ríos y Largo Caballero, Secretario de la U. G. T. de España, presos en la Cárcel Modelo de Madrid.

Acceder a la petición de la Unión Socialista Menorquina de domiciliarse en nuestro local social de Mahón, la cual deberá cotizar, para la caja de la Federación, cinco céntimos mensuales por afiliado.

Que se pongan de acuerdo los Comités de la Federación Obrera de Menorca y Federación Obrera Ciudadelana, para realizar, cuando las circunstancias lo permitan, una campaña pública para el abaratamiento de las subsistencias.

Dar conocimiento a la Inspección Oficial del Retiro Obrero de todos aquellos patronos que no tienen inscritos sus obreros en dicho Régimen, y solicitar del Patronato de Previsión Social para Cataluña y Baleares, se determine la cuota media del Retiro Obrero para los destajistas y los que trabajan a domicilio.

Solicitar del Ministro de Trabajo la creación de Comisiones Paritarias Menores para todas las localidades de la isla donde existan más de veinte obreros de una misma profesión y la constitución del Tribunal industrial de este Partido.

A la una se suspendió el Congreso para reanudarlo a las tres de la tarde.



Presenciaron parte de la sesión de la tarde, los alumnos más aventajados de la «Escuela Práctica», que fueron recibidos con una emocionante ovación, suspendiéndose las tareas del Congreso para que el Profesor, compañero Angel Muerza, explicara a sus alumnos el significado de los Congresos obreros.

Los acuerdos de la sesión de la tarde, fueron los siguientes :

Que el Comité de la Federación Ciudadelana convoque cuanto antes una Asamblea extraordinaria, para el aumento de la cuota en cinco céntimos semanales, a fin de poder atender a la cotización de cinco céntimos mensuales por afiliado para la caja de la Federación de Menorca.

Que cuando algún patrono de una localidad acuda a otra en busca de obreros asociados, no acepten éstos ser contratados, sin antes consultar con la respectiva Sociedad obrera de la localidad en que resida el patrono contratante.

Organizar, en cuanto las circunstancias lo permitan, una campaña de propaganda sindical, a base de compañeros de Mallorca, pertenecientes a la U. G. T. de Baleares.

Que el Comité de la Federación Ciudadelana organice, si es posible, una Sociedad de albañiles y similares, como también de otros oficios, especialmente de zapateros.

Interesar de los Ayuntamientos de la isla, para evitar y combatir la tuberculosis, la creación de un Preventorio-Sanatorio insular, con el apoyo económico de la Provincia y del Estado ; el derribo de las viviendas antihigiénicas y construcción de casas baratas modernas para familias obreras ; que los establecimientos industriales de toda clase y las escuelas, reúnan las debidas condiciones higiénicas.

Interesar también de los Ayuntamientos de la isla, la inscripción de los obreros, dependientes y empleados municipales pue proceda, en el Régimen Oficial del Retiro Obrero Obligatorio, y que obliguen a hacer lo propio, a los contratistas de obras y servicios municipales.

Que el Comité estudie la posibilidad de sustituir el actual Boletín mensual por un periódico semanal y que antes de tomar una resolución en firme, se recabe la conformidad de todas las secciones.

Que todas las secciones propongan al próximo Congreso de la U. G. T. de España, se solicite del Gobierno el establecimiento del seguro obligatorio contra el paro forzoso ; que se modifique la jornada de ocho horas en el sentido de que para todos aquellos oficios en que se trabaja por equipos, efectuando la jornada sin interrupción alguna, la jornada legal sea de seis horas diarias o 36 semanales ; y que todo el personal obrero que trabaja de noche, ya sea permanentemente o alternativamente, esté retribuido con un cincuenta por ciento de aumento sobre el jornal ordinario.

Recabar del Ministro de la Gobernación, se incluya entre los juegos prohibidos, el llamado « burro ».

Excitar el celo de las Delegaciones del Consejo de Trabajo de Mahón y Ciudadela y de los Alcaldes de los demás pueblos de la isla, para que hagan cumplir con el máximo de rigor la jornada legal de ocho horas.

Gestionar de los Comités Paritarios de Baleares, realicen en Menorca periódicas inspecciones.

Interesar del Ministro de Trabajo, la urgente renovación de la Delegación del Consejo de Trabajo de Mahón, por hallarse reducidos sus vocales a menos de la mitad.

Que se pida a los Ayuntamientos de Mahón y Ciudadela, establezcan en sus respectivos Municipios una Escuela graduada de niñas y al de Mahón, la misma petición, para una Escuela rural mixta, en Tramontana.

Agradecer a la Junta administrativa del local en que está instalada la « Escuela Práctica » y al miembro del Patronato de la misma, don José Pons Menéndez, las facilidades dadas para la celebración del Congreso en dicho local.

Agradecer al diario « La Voz de Menorca », el que desinteresadamente publique todas cuantas informaciones y convocatorias le facilitan esta Federación y sus secciones.

Fué reelegida la Comisión Ejecutiva formada por los compañeros José Mercadal Pons, Presidente ; Antonio Gomila Pons, Vice-Presidente ; Victor Rotger Pons, Secretario general, y Antonio Garriga Fuxá, Secretario-Tesorero.

Aumento de jornal y jornales mínimos para los albañiles

El proyecto de Bases de trabajo presentado al Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Baleares, por la Sociedad de Obreros Albañiles y Oficios Similares « La Unión », Sección de esta Federación, ha sido resuelto favorablemente por dicho Comité Paritario, y con el apoyo de los vocales obreros, especialmente del compañero Ignacio Ferretjans, de Palma, han quedado establecidas unas Bases especiales para las industrias de Albañilería en todos los aspectos de construcción y edificación y sus similares de pozos, alcantarillado, y fuentes y pozos negros, cuyas bases sólo regirán para Palma y Mahón y sus términos municipales.

En estas Bases figuran los salarios mínimos por jornada ordinaria de ocho horas, que serán los siguientes :

Oficiales de 1.^a, 8'00 pesetas ; oficiales de 2.^a, 7'50 ; oficiales de 3.^a, 7'00 ; peones de gaveta, 5'75 ; peones sueltos, 5'25.

En los trabajos de monda o limpieza de alcantarillas o pozos negros, percibirán un aumento del 50 por 100 sobre los salarios.

Las horas extraordinarias se abonarán con un recargo de un 25 por 100, las dos primeras, y un 50 las restantes, de cada día.

Los que trabajen en edificios aislados a más de dos kilómetros del casco de la población o en caseríos a más de cuatro, percibirán un plus de dos reales diarios sobre sus jornales.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a las categorías de obreros, y para el sólo objeto de acoplar las mismas a los aumentos de jornal mínimo que se establecen en estas bases, se procederá del modo siguiente : Tan pronto como empiecen a regir las bases todos los obreros percibirán un aumento de cincuenta céntimos sobre los jornales diarios que estén percibiendo, y en lo sucesivo, los obreros que con dicho aumento perciban ocho pesetas o más, se conceptuarán de 1.^a, los de 7'50 a 8'00 de 2.^a y así sucesiva y similarmente en ambas clasificaciones y categorías.

También regulan estas bases, la jornada y horario, horas extraordinarias en caso de existir obreros parados, días de fiesta, despidos, botiquín de urgencia, seguridad en el trabajo y evitación de desgaste de energías físicas, sanciones a las infracciones, facilidades para el cumplimiento de los deberes civiles, políticos y sociales, etc., etc.

Habiendo sido ya aprobadas las Bases por el Ministro del Trabajo, el Comité Paritario ha acordado que comiencen a entrar en vigor el próximo jueves, día 5 de febrero, desde cuyo día inclusive, deben abonarse los jornales que se están percibiendo, con el aumento general de cincuenta céntimos diarios.

La Sociedad de Albañiles « La Unión », convoca a todo el gremio, socios y no socios, de Mahón, San Luís y Villa-Carlos, a la Asamblea extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de esta Federación, el miércoles próximo, día 4 de febrero, a las cinco y media de la tarde, en la que tomarán parte algunos compañeros de la Ejecutiva de la Federación y Directiva de los Albañiles, que darán a conocer, en su totalidad, las Bases de trabajo y darán también las instrucciones oportunas.

La actuación de nuestra Sección de Albañiles, ha causado muy buen efecto entre el gremio, siendo muchas las altas de socios que « La Unión » viene registrando, y no dudamos asistirán los compañeros albañiles, como un sólo hombre, a la Asamblea extraordinaria.

Jornales mínimos para los panaderos

El Comité Paritario Interlocal de Panaderos de Baleares, ha puesto ya en vigor las Bases reguladoras del trabajo a que deben sujetarse las tahonas de Mahón.

El jornal mínimo que en virtud de dichas bases deben percibir los obreros panaderos de esta ciudad, es el siguiente :

Oficiales de 1.^a clase, pesetas 7'00.

Id. de 2.^a id. id. 6'00.

Id. de 3.^a id. id. 5'25.

No se consideran como oficiales hasta haber cumplido la edad de dieciocho años. Los aprendices no pueden ocupar plazas de oficial. Los patronos no pueden ocupar personal que no esté inscrito en el Censo profesional del Comité Paritario.

Además regulan dichas bases la jornada de ocho horas, descanso semanal, días de fiesta, etc.

Pero estas bases, podemos afirmar que no se cumplen más que en una pequeñísima parte ; los jornales mínimos, por ejemplo, son letra muerta, y continuarán siéndolo, mientras los obreros panaderos no se decidan todos a ingresar en la Asociación de Obreros Panaderos y Oficios Similares.

Sociedad de Camareros y Similares

Esta Sociedad estableció el subsidio de enfermedad el año 1929 y a continuación publicamos el estado de cuentas desde dicha fecha hasta el 31 de Diciembre de 1930.

INGRESOS

Año 1929.	.	.	Ptas. 314'00
Año 1930.	.	.	» 435'20
Total.	.	»	<u>749'20</u>

GASTOS

Año 1929, material administración	.	.	.	Ptas. 38'60
» 1930, id. id.	.	.	.	» 81'00
» » a Isidoro Portella, cinco subsidios a 3'00	.	.	.	» 15'00
» » a José Petrus, cinco subsidios a 3'00	.	.	.	» 15'00
» » a » » siete » »	.	.	.	» 21'00
» » a Jaime Perelló, ocho subsidios a 3'00	.	.	.	» 24'00
» » a José Caules Juan, once subsidios a 3'00.	.	.	.	» 33'00
Total.	.	.	»	<u>227'60</u>

RESUMEN

Suman los ingresos 1929-1930	.	.	.	Ptas. 749'20
Id. los gastos 1929-1930.	.	.	.	» <u>227'60</u>
Existencia en 31 Diciembre 1930.	.	.	»	521'60

(En el Crédito Mercantil de Menorca).

También ha establecido esta Sociedad, para las familias de los afiliados que fallezcan, un subsidio único, equivalente a una cuota extraordinaria de dos pesetas que, a dicho fin, satisfarán en cada caso que se presente, todos los compañeros asociados.

En la Junta general de este mes, se acordó por unanimidad celebrar trimestralmente una Junta general, para tratar exclusivamente del Subsidio de enfermedad, y el afiliado que no asista, sin causa justificada, vendrá obligado a abonar para el fondo del subsidio, la cantidad de cincuenta céntimos.

Los camareros, en su totalidad, están afiliados a esta Sociedad.